

haciéndose palpar en ella la conservación y no el abandono.» Lo que traslado á usted para su conocimiento, con referencia á su nota relativa, manifestándole que, en vista del informe transcrito, por acuerdo del Sr. presidente de la república debe conservarse la capilla que existe en el centro de la plazuela de la Concepción.

Reitero á usted mi atenta consideración.—Libertad y Constitución. México, 21 de noviembre de 1908.—Por orden del secretario, el subsecretario, E. A. Chávez.—Rúbrica.—Al C. director general de Obras públicas.—Presente.

Disposiciones reglamentarias para la distribución de las asignaturas que deben cursar los maestros normalistas.¹

Sección de Instrucción primaria y normal.

El ciudadano presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me concede el art. 85° de la Constitución, y para dar debido cumplimiento á lo que prescribe el art. 13° de la ley de 12 de noviembre último que reorganizó los estudios de las carreras de maestros normalistas y

(1) Publicadas por la secretaría del ramo en el año de 1909.

señaló las bases de la de educadoras de párvulos, he tenido á bien expedir las siguientes disposiciones reglamentarias para la distribución de las asignaturas que deben cursar los maestros normalistas:

Art. 1° Las asignaturas que estudiarán los alumnos que deseen llegar á obtener el título de maestros normalistas de educación primaria, se agruparán del modo que sigue:

Primer año.

Lengua nacional.—Tres horas por semana.

Aritmética.—Tres horas por semana.

Botánica práctica y cultivo de plantas y elementos de zoología.—Cuatro horas y media por semana.

Escritura.—Una hora por semana.

Dibujo.—Tres horas por semana.

Trabajo manuales.—Cuatro horas por semana.

Canto.—Hora y media por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Ejercicios militares.—Una hora á la semana.

Segundo año.

Lengua nacional.—Tres horas por semana.

Algebra y geometría.—Tres horas por semana.

Elementos de física.—Tres horas por semana.

Elementos de anatomía y fisiolo-

gía humanas y principios de higiene.—Tres horas por semana.

Dibujo.—Tres horas por semana.

Trabajos manuales.—Cuatro horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Acompañamiento en el armonio.—Dos horas á la semana.

Tercer año.

Lengua nacional.—Dos horas por semana.

Elementos de química y mineralogía.—Tres horas por semana.

Elementos de psicología y de metodología general.—Tres horas por semana.

Observaciones en la escuela primaria anexa.—Dos horas por semana.

Geografía de México.—Tres horas por semana.

Dibujo.—Tres horas por semana.

Trabajos manuales.—Tres horas por semana.

Acompañamiento en el armonio.—Dos horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Cuarto año.

Lengua nacional (conocimiento de obras maestras de la literatura española y patria).—Dos horas por semana.

Elementos de lógica.—Dos horas por semana.

Elementos de geografía general y

de cosmografía.—Tres horas por semana.

Historia patria.—Tres horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Metodología de la lengua nacional, la aritmética y la geometría, y ejercicios prácticos en la escuela primaria anexa.—Seis horas por semana.

Práctica de la enseñanza del canto en la escuela primaria anexa.—Una hora por semana.

Práctica de la escritura, el dibujo y los trabajos manuales en la escuela primaria anexa.—Tres horas por semana.

Práctica de ejercicios militares en la escuela primaria anexa.—Una hora por semana.

Quinto año.

Conocimiento de obras maestras de la literatura.—Dos horas por semana.

Moral y su metodología.—Dos horas por semana.

Instrucción cívica.—Dos horas por semana.

Historia general.—Tres horas por semana.

Ejercicio físico.—Una hora diaria.

Metodología de las ciencias físicas y naturales y de la geografía, la historia y la instrucción cívica, y ejercicios prácticos en la primaria anexa.—Seis horas por semana.

Práctica de la enseñanza de los ejercicios físicos en la escuela pri-

maria anexa.—Una hora á la semana.

Organización pedagógica, disciplina, administración y legislación escolar.—Tres horas por semana.

Conferencias sobre historia de la pedagogía.—Una hora á la semana.

Higiene escolar.—Una hora á la semana.

Art. 2.º Las asignaturas que han de cursar las alumnas que quieran obtener el título de maestras normalistas de educación primaria, se agruparán como á continuación se expresa:

Primer año.

Lengua nacional.—Tres horas por semana.

Aritmética.—Tres horas por semana.

Botánica práctica y cultivo de plantas y elementos de zoología.—Cuatro horas y media por semana.

Escritura.—Una hora por semana.

Dibujo.—Tres horas por semana.

Trabajos manuales.—Dos horas por semana.

Canto.—Una hora y media por semana.

Labores domésticas.—Tres horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Segundo año.

Lengua nacional.—Tres horas por semana.

Algebra y Geometría.—Tres horas por semana.

Elementos de física.—Tres horas por semana.

Elementos de anatomía y fisiología humanas y principios de higiene.—Tres horas por semana.

Dibujo.—Tres horas por semana.

Trabajos manuales.—Dos horas por semana.

Labores domésticas.—Dos horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Acompañamiento en el armonio.—Dos horas por semana.

Tercer año.

Lengua nacional.—Dos horas por semana.

Elementos de química y mineralogía.—Tres horas por semana.

Elementos de psicología y de metodología general.—Tres horas por semana.

Observaciones en las escuelas primarias anexas.—Dos horas por semana.

Geografía de México.—Tres horas por semana.

Dibujo.—Dos horas por semana.

Trabajos manuales.—Dos horas á la semana.

Labores domésticas.—Dos horas por semana.

Acompañamiento en el armonio.—Dos horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Cuarto año.

Lengua nacional (conocimiento de obras maestras de literatura espa-

ñola y patria).—Dos horas por semana.

Elementos de lógica.—Dos horas por semana.

Elementos de geografía general y de cosmografía.—Tres horas por semana.

Historia Patria.—Tres horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Observaciones y ejercicios prácticos en las escuelas primarias anexas y metodología de la lengua nacional, la aritmética y la geometría.—Seis horas por semana.

Práctica de la enseñanza de los cantos corales y el solfeo en las escuelas primarias anexas.—Una hora por semana.

Práctica de la enseñanza de la escritura, el dibujo y los trabajos manuales en las escuelas primarias anexas.—Tres horas por semana.

Práctica de la enseñanza de las labores domésticas en las escuelas primarias anexas.—Una hora por semana.

Quinto año.

Conocimiento de obras maestras de la literatura.—Dos horas por semana.

Moral y su metodología.—Dos horas por semana.

Instrucción cívica.—Dos horas por semana.

Historia general.—Tres horas por semana.

Ejercicios físicos.—Una hora diaria.

Metodología de las ciencias físicas y naturales y de la geografía, la historia y la instrucción cívica, y ejercicios prácticos en las escuelas primarias anexas.—Seis horas por semana.

Práctica de la enseñanza de los ejercicios físicos en las escuelas primarias anexas.—Una hora por semana.

Disciplina, organización, administración y legislación escolares.—Tres horas por semana.

Conferencias sobre historia de la pedagogía.—Una hora á la semana.

Higiene escolar.—Una hora á la semana.

TRANSITORIOS.

I. Estas disposiciones empezarán á regir el próximo año escolar.

II. Los alumnos que en el mes de abril de 1909 no hayan concluido sus estudios normalistas conforme á los planes de estudios anteriores, tendrán que cursar las asignaturas que aun no hubieren estudiado de las que en este mismo reglamento se pormenorizan; esas asignaturas se agruparán por los respectivos directores en cursos que, hasta donde sea posible, requieran el mismo tiempo de trabajo semanal que el que los nuevos planes señalan, y permitan la transición gradual á estos últimos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión, en México, á

primero de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Diaz*.—Al C. Lic. Justo Sierra, secretario del despacho de Instrucción pública y Bellas Artes.»

Y lo comunico á usted para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución, México, 1° de diciembre de 1908.—*Justo Sierra*.—Al C.

*Programa de trabajos del Instituto Médico Nacional aprobado por la secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes para el año que principió el día 1° de abril de 1909.*¹

Sección de educación secundaria, preparatoria y profesional.—Mesa 2ª—Núm. 4,719.

Esta secretaría aprueba provisionalmente el programa para los trabajos científicos que el Instituto Médico Nacional se propone emprender el año entrante, y que ha sido propuesto por esa dirección.

Lo comunico á Ud. para los fines consiguientes, en el concepto de que en la sección de geografía y climatología se irá desarrollando á medida que sea posible, el primero de los proyectos presentados en dicho programa.

Libertad y Constitución.—México, 7 de diciembre de 1908.—Por orden del secretario: el subsecretario, *Ezequiel A. Chávez*—Rúbrica.—Al C. director del instituto médico nacional.

(1) Publicado por la secretaría del ramo en el año de 1909.

Programa de los trabajos que el Instituto Médico Nacional emprenderá en el año de 1909.

Sección de Historia Natural.

Clasificación, historia y descripción de la belladona del país, (*Nicandra physaloides?*) y del floripundio (*Datura suaveo lens?*) hasta agotar el estudio de esas solanáceas.

Descripción y clasificación, hasta llegar á la especie y variedades, de las plantas y animales que constituyen la flora y la fauna del valle de México. Se procurará que el estudio sea completo para cada una de las especies tomadas en consideración, aun cuando no se llegue á abarcar un gran número. En otros términos se concederá mayor importancia á la exactitud y seguridad de la descripción y clasificación, que al número de especies que se describan y clasifiquen, consagrándose á cada una el tiempo que sea necesario para llegar á resultados precisos.

Sección de Química Analítica.

Análisis químico completo de las hojas y de las flores de la belladona del país y del floripundio, hasta llegar á la diferenciación, al aislamiento y dosificación de cada uno de los principios alcaloides ú otros contenidos en dichas plantas y á la determinación de las propiedades físico-químicas de aquellos principios, no dejando pendientes ninguno de los puntos que se refieren á tales investigaciones.

Sección de Química Industrial.

Se continuarán los trabajos sobre las plantas caucheras, haciendo un estudio profundo del «latex» de dichas plantas, hasta llegar á su análisis completo cualitativo y cuantitativo; se dejará en cada caso agotada la materia, aun cuando sea necesario para ello reducir el número de especies vegetales que se estudien.

Determinación de las constantes físico-químicas de diversos cuerpos, comenzando por aquellos que ofrecen mayor importancia en los laboratorios; siendo estas pesquisas preliminares indispensable para los altos estudios de Química analítica y sintética, se les debe consagrar preferente atención, tanto más cuanto que puede decirse que este género interesantísimo de estudios va á ser apenas inaugurado en el país. Con este motivo nuestro instituto entrará desde luego en relaciones internacionales con los laboratorios químicos considerados ya oficialmente y que funcionan en diversos países de América y Europa.

Sección de farmacología experimental.

Estudio experimental de la acción que ejercen las hojas y las flores de la belladona del país y del floripundio, así como sus principios activos, sobre diversas especies animales. Se determinarán los efectos producidos por dichas sustancias en el aparato respiratorio, en las vías digestivas y en el sistema nervioso. Investigación sobre las propiedades

midriaticas de las plantas en estudio, comparando su acción con las otras sustancias dilatadoras de la pupila que han sido ya bien estudiadas; se determinará si ejercen una acción excitante sobre las fibras radiadas del iris, un efecto paralizante sobre sus fibras circulares, ó si obran al mismo tiempo sobre el gran simpático que enerva las primeras fibras y sobre el motor ocular común que anima las segundas. Se estudiará si su acción se limita al esfínter pupilar ó si se extiende también al músculo acomodador.

Sección de Fisiología.

Investigación de los promedios anatómicos y funcionales de los niños mexicanos desde su nacimiento hasta los catorce años; dichos promedios deben referirse á los siguientes puntos: medidas antropométricas conforme á los diagramas presentados por el jefe de la sección y aprobados ya por la secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

Sistema nervioso (agudeza auditiva, refracción y agudeza visual y sensibilidad táctil). Aparato circulatorio (número de pulsaciones por minuto, número de eritrocitos y de leucocitos por milímetro cúbico de sangre y cantidad de hemoglobina, medida ésta solamente por el hematoscopio de Henocque). Respiración (número de respiraciones por minuto, tipo respiratorio, capacidad respiratoria y cantidad de aire en cada inspiración normal). Fuerza muscu-